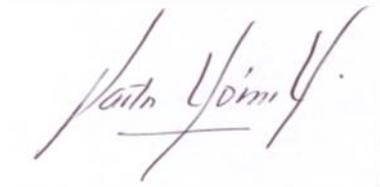


Secretaría: Venció el término de quince (15) días, luego de la publicación del edicto, en el registro nacional de personas emplazadas, se tendrá por surtido el emplazamiento al señor DIDIER ALBERTO CARMONA ARENAS. Fue sugerida para ocupar el cargo de Curadora Ad-litem la Dra. BLANCA LIGIA GARCIA. Paso el expediente a Despacho.

Manizales, 12 de febrero de 2021



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO

Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintitrés (23) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 2020-00126

Surtido el emplazamiento al señor DIDIER CARMONA ARENAS sin que haya comparecido, de conformidad con el inciso final del artículo 108 del C. General del Proceso, se le designará curador ad litem.

Según lo señalado en el numeral 7º del artículo 48 ídem, se tendrá en cuenta para el ejercicio del cargo, a la abogada insinuada, Dra. BLANCA LIGIA GARCIA, quien se ubica en el correo electrónico vlanligi@gmail.com 3158158397, informándole que desempeñará el cargo en forma gratuita, como defensora de oficio del señor **DIDIER ALBERTO CARMONA ARENAS**, dentro del presente proceso del presente proceso de **PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTA.**

Comuníquese mediante oficio, advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación art. 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

JUEZA